

6.f) Fecha límite de obtención de documentos: Será el día 23 de septiembre de 2004 a las 13.00 horas.

9.d) Fecha de apertura de ofertas: Será el 4 de octubre de 2004.

9.e) Hora: 13.00.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—El Subdirector General de Coordinación y Banco de Datos de la Biodiversidad (P.D. O. MAN. 04/05/2004, BOE 07/05/04), Francisco Jarabo Sánchez.—42.285.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 17 de agosto de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, la declaración de utilidad pública, el estudio ambiental y el proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de Parque Eólico de Bidueiros 1.ª fase, situado en los Ayuntamientos de Fornelos de Montes y Covelo (Pontevedra) y Avión (Ourense). (Expte. 03/04 DXIEM-EOL.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental para Galicia, Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de evaluación de efectos ambientales para Galicia, artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, artículo 25 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia, artículo 13.2 del Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal, y Decreto 302/2001, de 25 de octubre, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se someten a información pública, por solicitud de la empresa Eurovento, S. L. Unipersonal, las instalaciones que a continuación se describen:

1. Objeto de información pública:

Estudio ambiental del parque eólico de Bidueiros 1.ª fase.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico de Bidueiros 1.ª fase.

2. Características básicas del proyecto:

a) Peticionario: Eurovento, S. L. Unipersonal.
b) Domicilio: Calle Varsovia, 4C-5.ª planta, Área Central-Fontiñas, 15707 Santiago de Compostela.

c) Emplazamiento: Ayuntamientos de Fornelos e Covelo (Pontevedra) y Avión (Ourense).

Localización (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (555.501,49; 4.686.993,45). V2 (556.000; 4.687.500). V3 (556.000; 4.688.750). V4 (554.500; 4.689.000). V5 (552.750; 4.689.750). V6 (552.750; 4.687.500). V7 (551.000; 4.687.000). V8 (551.000; 4.685.500). V9 (553.500; 4.685.500). V10 (555.334,01; 4.685.000).

d) Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 29.

Potencia nominal unitaria: 1.300 kW.

Potencia total instalada: 37,7 MW.

Tipo de aerogenerador: IZAR-BONUS 1.3 MW.
Producción neta anual estimada: 94,7 GWh.

e) Características técnicas de la infraestructura eléctrica de transformación e interconexión:

29 centros de transformación de 1.500-1.600 VA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, ubicado en el interior del aerogenerador, y con la correspondiente aparatada de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas subterráneas de evacuación de energía eléctrica de alta tensión a 30 kV de una longitud total de 31.298 m, que conectan los centros de transformación con la subestación transformadora del parque eólico denominada A Graña.

Líneas subterráneas de comunicación de fibra óptica entre los aerogeneradores y la subestación transformadora.

f) Presupuesto total: 25.482.218,98 €.

3. La declaración de utilidad pública llevará implícita, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, la necesidad de urgente ocupación para los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones.

Afección a fincas particulares:

(S.E.) Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

(S.P.) Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones subterráneas con las siguientes limitaciones de dominio permanentes:

Derecho de libre paso o acceso peatonal y equipamientos para la construcción, montaje, supervisión y vigilancia, conservación o reparación de las instalaciones.

Servidumbre de paso subterráneo que comprende la ocupación del subsuelo por las líneas eléctricas subterráneas alojadas en zanjas.

Prohibición de efectuar remoción del terreno o cualquier tipo de obras o actos que puedan dañar o perjudicar los caminos e instalaciones.

(S.V.) Servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores.

(O.T.) Ocupación temporal de los terrenos durante un plazo de 18 meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante y que figuran en la relación que se inserta como anexo de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que consideren oportunas, en esta Dirección General sita en el Edificio Administrativo San Caetano, Bloque 5, 4.ª planta, 15771 Santiago de Compostela, o bien en las delegaciones provinciales de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de Pontevedra sita en la Avda. Eduardo Pondal, 64, 36003 Pontevedra y Ourense sita en la Calle Curros Enriquez, 1, 4.º, 32.001 Ourense, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

El estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del Parque Eólico de Bidueiros 1.ª fase, se podrá examinar en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, delegaciones provinciales de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de Pontevedra y Ourense, delegaciones provinciales de la Consellería de Medio Ambiente de Pontevedra y Ourense y Ayuntamientos de Fornelos y Covelo (Pontevedra) y Avión (Ourense), pudiendo presentarse cuantas alegaciones se consideren pertinentes ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

o delegaciones provinciales de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de Pontevedra y Ourense, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, el proyecto sectorial correspondiente a las instalaciones del Parque Eólico de Bidueiros 1.ª fase, se podrá examinar en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, delegaciones provinciales de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de Pontevedra y Ourense, y Ayuntamientos de Fornelos y Covelo (Pontevedra) y Avión (Ourense), pudiendo presentarse cuantas alegaciones se consideren pertinentes ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas o delegaciones provinciales de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de Pontevedra y Ourense, dentro del mismo plazo citado.

Es de hacer constar que esta publicación se realizará igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Santiago de Compostela, 17 de agosto de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—41.816.

Anejo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Bienes afectados

Propietario: Finca n.º: 1. Nombre y apellidos: C.M.V.M.C. de A Graña; Repte.: Francisco Domínguez Domínguez; Presidente. Dirección: Eido Fernández, 4-Graña-Covelo, Pontevedra. Superficie afección: Paraje: Coto Miño, Chan Das Mesas, O Lombo, Xuez, Cotos Cornudos. Uso del suelo: Suelo rural de protección forestal. (S.E.): 3.640 m². (S.P.): 15.941,8 m². (S.V.): 2.498,5 m². (O.T.): 106.822,75 m².

Propietario: Finca n.º: 2. Nombre y apellidos: C.M.V.M.C. de Campo; Repte.: José Manuel Domínguez Cendón; Presidente. Dirección: Campo-Covelo, Pontevedra. Superficie afección: Paraje: Espincelo. Uso del suelo: Sólo rural de protección forestal. (S.E.): 1.910 m². (S.P.): 3.800 m². (S.V.): 1.314,5 m². (O.T.): 12.319,3 m².

Propietario: Finca n.º: 3. Nombre y apellidos: C.M.V.M.C. de Suido; Repte.: Francisco Domínguez Vázquez; Presidente. Dirección: Piñeiro-Covelo, Pontevedra. Superficie afección: Paraje: Espincelo, A Rega Grande. Uso del suelo: Sólo rural de protección forestal. (S.E.): 21.218 m². (S.P.): 53.199 m². (S.V.): 10.390 m². (O.T.): 200.540 m².

Derechos afectados

Derecho: P.E. Campo Fracción 1.ª, n.º 2959.1, Outorgado. Propietario: Titular: Gran y Mar Otero, S. L. Dirección: Corujo Roteas, bajada a la Hemita Vigo (Pontevedra). Superficie afección: Paraje: Espincelo, A Rega Grande. (S.E.): 0 m². (S.P.): 5.600 m². (S.V.): 0 m². (O.T.): 6.012 m².

Derecho: P.E. Campo Fracción 2.ª, n.º 2959.2, Outorgado. Propietario: Titular: Juan José Dávila Fernández. Dirección: C/ Colombia, n.º 48, Vigo (Pontevedra). Superficie afección: Paraje: Espincelo, A Rega Grande. (S.E.): 0 m². (S.P.): 690,5 m². (S.V.): 0 m². (O.T.): 3.925,6 m².

(S.E.): Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

(S.P.): Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones.

(S.V.): Servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores.

(O.T.): Ocupación temporal de los terrenos durante un plazo de 18 meses.